



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: “Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país”
Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”
Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN POR LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO

Yo, **Julio Medina Yanho**, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Convocante, Congreso de la Nación, declaro bajo fe de juramento:

Que la razón por la cual se opta por un llamado convencional para la Adquisición de Materiales Eléctricos para el Congreso de la Nación en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional y no por la Tienda Virtual mediante el Convenio Marco vigente, obedece a que los siguientes ítems: N° 3 (Cable cordón), N° 4 al 14 (Cable multifilar de cobre), N° 24 (Lámpara de Vapor de sodio (HPIT) de 400 W), N° 34 (Alumbrado Público LED 50W luz fría, con fotocélula, 220V) y N° 54 (Rollos de cinta aisladora de 18 m (como min) con aislación de hasta 600 V), N° 55 (Cinta autovolcanizante - Rollo de 10m), N° 71 al 74 (Terminal ojal) correspondiente a la sección de Productos/Bienes/Servicios del SICP, se subsumen en lo establecido en el **Art. 124. Obligatoriedad de la Resolución DNCP N° 230/2025**. Dispone que; los organismos, entidades y sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario deberán realizar a través de la Tienda Virtual, la contratación de los productos y servicios disponibles en la misma, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado.

Excepcionalmente, se podrá realizar un procedimiento de contratación para satisfacer sus necesidades, cuando:

- **Inciso. c) El sistema de adjudicación no sea por ítem y el porcentaje de incidencia del monto de los ítems que se encuentran en la tienda y componen el Lote/Total del procedimiento de contratación, sea menor al 70% del monto del Lote/Total;**

- Cabe mencionar que el procedimiento de contratación para el presente llamado se realizará por el **sistema de adjudicación TOTAL y los ítems N° 3 al 14, 24, 34 54, 55, 71 al 74 en su conjunto equivalente al 34.7% del monto Total.**

Conforme a la **Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, esta Dirección General lleva a cabo el procedimiento convencional en los términos de lo establecido en el **Artículo 124. Obligatoriedad según la excepción del inciso c).**

Econ. **Julio Medina Yanho**
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 07 de octubre de 2025